BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el control de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond				
3	• Abc	y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
E	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según				
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

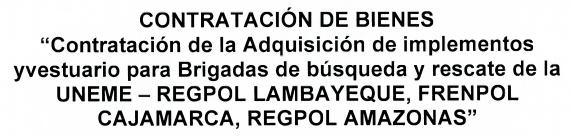


Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH

(Tercera Convocatoria)





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.







Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.







En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.







Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).





Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES



Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: U.E. 028 II DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO

RUC Nº

: 20480776250

Domicilio legal

: Av. El Triunfo Mz. P, Lot. 01. UPIS SAN LORENZO (Cuarto Sctor

San Lorenzo) José Leonardo Ortiz-Chiclayo-Lambayeque

Teléfono:

: 074-238292

Correo electrónico:

: Ejecucioncontractual028@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de implementos y vestuario para las Brigadas de búsqueda y rescate de la UNEME-REGPOL LAMBAYEQUE, FRENPOL CAJAMARCA, REGPOL AMAZONAS.

ITEM I: IMPLEMENTOS PARA BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE:

N°	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	UNIDAD DE	CA	NTIDAD P REGPOL		CANTIDAD TOTAL
		MEDIDA	LAMB.	CAJAM.	AMAZ.	
01	RODILLERAS PARA PROTECCIÓN	PAR	30	00	29	59
02	CODERA DE PROTECCIÓN DE POLIETILENO PARA ADULTO	PAR	30	00	29	59
03	LENTE D SEGURIDAD	UNIDAD	30	00	29	59
04	LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO CON PROTECCIÓN ANTI UV	UNIDAD	00	40	00	40
05	LINTERNA DE MANUAL DE ALTO MANDO	UNIDAD	30	00	29	59
06	PROTECTOR DE CUERDA	UNIDAD	10	00	00	10
07	ARNES DE POLIESTER DE 3 ANILLOS (TRIANGULOS DE EVACUACIÓN)	UNIDAD	03	03	05	11
08	CUERDA DE NAILON 11 mm X 200 m (SEMI ESTÁTICA)	UNIDAD	02	04	06	12
09	CUERDA DE POLIAMIDA 8 mm X 120 m (CORDINO PARA PRUSIK DE DOS COLORES)	ROLLO	00	06	00	06
10	PROTECTOR ARTICULADO PARA CUERDA DE RESCATE 4 MÓDULOS Y 6 MAILLONES DE UNIÓN	UNIDAD	00	04	10	14
11	INMOVILIZADOR DE CABEZA (TETRACAMERAL)	UNIDAD	03	08	03	14
12	COLLARIN CERVICAL RIGIDO TALLA L (INMOVILIZADOR CERVICAL)	UNIDAD	03	06	03	12





N°	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	UNIDAD DE	CANTIDAD POR REGPOL			CANTIDAD TOTAL
		MEDIDA	LAMB.	CAJAM.	AMAZ.	
13	KIT DE FERULAS SEMIRIGIDAS BRAZOS Y PIERNAS ADULTO Y NIÑO X 6 PIEZAS	UNIDAD	04	04	04	12
14	BOTIQUÍN DE PLÁSTICO (KIT COMPLETO DE TRATAMIENTO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES)	UNIDAD	20	20	00	40
15	CAMILLA DE POLIETILENO (FERULA ESPINAL LARGA)	UNIDAD	00	06	00	06
16	CIZALLA DE ACERO 24 in:	UNIDAD	00	00	03	03
17	JUEGO DE ALICATES X 4 PIEZAS	UNIDAD	00	00	02	02
18	BLOQUEADOR VENTRAL	UNIDAD	00	00	05	05
19	MOCHILA DE TELA NALON PARA CAMPAÑA	UNIDAD	00	00	29	29
20	GUANTE DE CUERO PARA TECNICA DE RAPEL	PAR	00	00	29	29
21	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO ABS	UNIDAD	00	00	29	29
22	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 3 ANILLOS	UNIDAD	00	00	04	04
23	MOCHILA DE LONA PARA ARTÍCULOS DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	00	00	03	03
24	EQUIPO DE ILUMINACIÓN PORTATIL (REFLECTORES)	UNIDAD	00	03	00	03

ITEM II: VESTUARIO PARA LAS BRIGADAS DE RESCATE

N°	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	UNIDAD DE	CANTIDAD POR REGPOL			CANTIDAD TOTAL
		MEDIDA	LAMB.	CAJAM.	AMAZ.	
01	BORCEGUIES	PAR	40	40	40	120
02	FAENA TACTICA MODELO AMERICANO: CAMISACO Y PANTALON	UNIDAD	40	40	40	120
03	POLOS	UNIDAD	40	40	40	120

N°	DESCRIPCIÓN	TALLAS						
IN	DESCRIPCION	LAMB.	CAJAM.	AMAZ.				
01	BORCEGUIES	Género: masculino TALLAS: Talla 40: cuatro (04) pares Talla 41: siete (07) pares Talla 42: dieciocho (18) pares Talla 43: ocho (08) pares Talla 44: tres (03) pares	Género: masculino TALLAS: Talla 40: nueve (09) pares Talla 41: doce (12) pares Talla 42: quince (15) pares Talla 43: cuatro (04) pares	Género: masculino TALLAS: Talla 40: nueve (09) pares Talla 41: quince (15) pares Talla 42: catorce (14) pares Talla 43: dos (02) pares				
02	FAENA TACTICA MODELO AMERICANO: CAMISACO Y PANTALON	Genero: masculino TALLAS: Talla S: seis (06) Talla M: veintiseis (26) Talla L: ocho (08)	Genero: masculino TALLAS: Talla S: seis (06) Talla M: veinticinco (25) Talla L: nueve (09)	Genero: masculino TALLAS: Talla S: seis (06) Talla M: veintiseis (26) Talla L: ocho (08)				
03	POLOS	Genero: masculino TALLAS: Talla S: ocho (08) Talla M: veintiocho (28) Talla L: cuatro (04)	Genero: masculino TALLAS: Talla S: ocho (08) Talla M: veintiocho (28) Talla L: cuatro (04)	Genero: masculino TALLAS: Talla S: ocho (08) Talla M: veintiocho (28) Talla L: cuatro (04)				







ITEM III: IMPLEMENTOS PARA BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE AGUAS RÁPIDAS

N°	CARACTERÍSTICAS TECNICAS	UNIDAD DE		OAD POR GPOL	CANTIDAD
		MEDIDA	LAMB.	CAJAM.	TOTAL
01	NAVAJA MOSQUETABLE	UNIDAD	08	00	08
02	GUANTES DE NEOPRENO	PAR	06	00	06
03	SILBATO ACUÁTICO	UNIDAD	12	00	12
04	CASCO ACUÁTICO	UNIDAD	12	00	12
05	BOTE CON MOTOR INFLABLE TIPO ZODIAC PARA SEIS (06) PERSONAS	UNIDAD	01	00	01
06	TRAJES ISOTÉRMICOS PARA BUCEO DE NEOPRENO	UNIDAD	08	00	08
07	ZAPATILLAS DE BUCEO	PAR	08	00	08
08	CHALECO FLOTADOR SALVAVIDAS	UNIDAD	15	10	25
09	CUERDA DE POLIPROPILENO DE 11 mm X 25 m CON BOLSA DE CORDURA	UNIDAD	02	04	06



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Oficio N° 613-2021-U.E. 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.SEC el 28 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

ITEM I: Treinta (30) días. ITEM II: Treinta (30) días. ITEM III: Treinta (30) días.

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) los mismos que serán depositados a la Cuenta Corriente 0231114866 Banco de la Nación y solicitarlo en el Area de Abastecimientos de la Entidad, sito en Av. El Triunfo Mz. P, Lot. 01. UPIS SAN LORENZO (Cuarto Sector San Lorenzo). José Leonardo Ortiz-Chiclayo-Lambayeque.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31081 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) El postor debe adjuntar en su oferta una ficha por cada bien, expedida por el fabricante, donde conste que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. g)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶. h)
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete7. i)

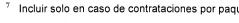
Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.











Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes, ubicada en el segundo piso del inmueble localizado en Av. El Triunfo Mz. P, Lot. 01. UPIS SAN LORENZO (Cuarto Sector San Lorenzo). José Leonardo Ortiz-Chiclayo-Lambayeque.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén, ubicada en Av. El Triunfo Mz. P, Lot. 01. UPIS SAN LORENZO (Cuarto Sctor San Lorenzo). José Leonardo Ortiz-Chiclayo-Lambayeque.
- Informe del funcionario responsable del:
- Jefe de la UNEME y encargado de brigada de la Región Policial Lambayeque.
- Jefe de la UNEME y encargado de brigada de la Región Policial Amazonas
- Jefe de la UNEME y encargado de brigada de la Frente Policial Cajamarca
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N° 028 II DIRTEPOL CHICLAYO, ubicada en Av. El Triunfo Mz. P, Lot. 01. UPIS SAN LORENZO (Cuarto Sctor San Lorenzo). José Leonardo Ortiz-Chiclayo-Lambayeque.





⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIO PARA LAS BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE LA UNEME – REGPOL LAMBAYEQUE, FRENPOL CAJAMARCA, REGPOL AMAZONAS

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Implementos y Vestuario de Rescate, para el personal que conforman las brigadas de búsqueda y rescate de la Región Policial Lambayeque, Frente Policial Cajamarca y Región Policial Amazonas de la Unidad Ejecutora 028-II-DIRTEPOL-Chiclayo.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento es producto de una necesidad indispensable de complementar con los bienes, equipos y vestuario correspondientes a las brigadas de búsqueda y rescate, para la respuesta inmediata ante la emergencia de desastres naturales.

III. CARACTERISTICAS DEL BIEN:

Los bienes se detallan a continuación de acuerdo a lo siguiente

3.1 ITEM: 1 IMPLEMENTOS PARA BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE

N°	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	CANT	CANTI.		
N°		DE MEDIDA	LAMB	CAJA	AMAZ	TOTAL
01	RODILLERAS PARA PROTECCION	PAR	30	0	29	59
02	CODERA DE PROTECCIÓN DE POLIETILENO PARA ADULTO	PAR	30	0	29	59
03	03 LENTE DE SEGURIDAD		30	0	29	59
04	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO CON PROTECCION ANTI UV		0	40	0	40
05	LINTERNA DE MANUAL DE ALTO MANDO	UNIDAD	30	0	29	59
06	PROTECTOR DE CUERDA	UNIDAD	10	О	0	10
07	ARNES DE POLIESTER DE 3 ANILLOS (TRIANGULOS DE EVACUACION)	UNIDAD	03	03	05	11
08	CUERDA DE NAILON 11 mm X 200 m (SEMI ESTATICA)	UNIDAD	02	04	06	12
09	CUERDA DE POLIAMIDA 8 mm X 120 m (CORDINO PARA PRUSIK DE DOS COLORES)		0	06	0	06
10	PROTECTOR ARTICULADO PARA		0	04	10	14





11	INMOVILIZADOR DE CABEZA (TETRACAMERAL)	UNIDAD	03	08	03	14
12	COLLARÍN CERVICAL RÍGIDO TALLA L (INMOVILIZADOR CERVICAL)	UNIDAD	03	06	03	12
13	KIT DE FÉRULAS SEMIRÍGIDAS BRAZOS Y PIERNAS ADULTO Y NIÑO X 6 PIEZAS	UNIDAD	04	04	04	12
14	BOTIQUIN DE PLASTICO (KIT COMPLETO DE TRATAMIENTO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES)	UNIDAD	20	20	0	40
15	CAMILLA DE POLIETILENO (FÉRULA ESPINAL LARGA)	UNIDAD	0	06	0	06
16	CIZALLA DE ACERO 24 in:	UNIDAD	0	0	03	03
17	JUEGO DE ALICATES X 4 PIEZAS	UNIDAD	0	0	02	02
18	BLOQUEADOR VENTRAL	UNIDAD	0	0	05	05
19	MOCHILA DE TELA NAILON PARA CAMPAÑA	UNIDAD	0	0	29	29
20	GUANTE DE CUERO PARA TÉCNICA DE RAPEL:	PAR	0	0	29	29
21	CASCO PROTECTOR DE PLÁSTICO ABS	UNIDAD	0	0	29	29
22	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 3 ANILLOS	UNIDAD	0	0	04	04
23	MOCHILA DE LONA PARA ARTICULOS DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	0	0	03	03
24	EQUIPO DE ILUMINACION PORTATIL (REFLECTORES)	UNID	0	03	0	03

Las especificaciones técnicas, así como las imágenes referenciales se detallan en el Anexo N° 01 del presente requerimiento.

3.2 ITEM II: VESTUARIO PARA LAS BRIGADAS DE RESCATE.

Nº	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	C.	CANT.		
IN	CARACTERISTICAS TECNICAS	DE MEDIDA	LAM	CAJ	AMA	TOTAL
01	BORCEGUIES TACTICO	PAR	40	40	40	120
02	FAENA TÁCTICA MODELO AMERICANO: - CAMISACO - PANTALON	UNIDAD	40	40	40	120
03	POLOS	UNIDAD	40	40	40	120







n = 0 o n i n o i ó v	TALLAS					
DESCRIPCION	LAM	CAJ	AMA			
BORCEGUIES TACTICO	Género: masculino TALLAS: Talla 40: cuatro (04) pares Talla 41: siete (07) pares Talla 42: dieciocho (18) pares Talla 43: ocho (08) pares Talla 44 tres (03) pares	Género: masculino TALLAS: Talla 40: nueve (09) pares Talla 41: doce (12) pares Talla 42: quince (15) pares Talla 43: cuatro (04) pares	Género: masculino TALLAS: Talla 40: nuevo (09) pares Talla 41: quince (15) pares Talla 42: catorce (14) pares Talla 43: dos (02) pares			
FAENA TÁCTICA MODELO AMERICANO: - CAMISACO - PANTALON	Género: masculino TALLAS: Talla S: seis (06) Talla M: veintiséis (26) Talla L: ocho (08)	Género: masculino TALLAS: Talla S: seis (06) Talla M: veinticinco (25) Talla L: nueve (09)	Género: masculino TALLAS: Talla S: seis (06) Talla M: veintiséis (26) Talla L: ocho (08)			
POLOS	Género: masculino TALLAS: Talla S: ocho (08) Talla M: veintiocho (28) Talla L: cuatro (04)	Género: masculino TALLAS: Talla S: ocho (08) Talla M: veintiocho (28) Talla L: cuatro (04)	Género: masculino TALLAS: Talla S: ocho (08) Talla M: veintiocho (28) Talla L: cuatro (04)			
	FAENA TÁCTICA MODELO AMERICANO: - CAMISACO - PANTALON	BORCEGUIES TACTICO FAENA TÁCTICA MODELO AMERICANO: - CAMISACO - PANTALON POLOS POLOS Género: masculino TALLAS: Talla 40: cuatro (04) pares Talla 41: siete (07) pares Talla 42: dieciocho (18) pares Talla 43: ocho (08) pares Talla 44: tres (03) pares Talla 44: tres (03) pares Talla 48: seis (06) Talla M: veintiséis (26) Talla L: ocho (08) Género: masculino TALLAS: Talla S: ocho (08) Talla M: veintiocho (28)	DESCRIPCIÓN LAM CAJ			



Las especificaciones técnicas, así como las imágenes referenciales se detallan en el Anexo N° 02 del presente requerimiento.

3.3 ITEM III: IMPLEMENTOS PARA BRIGADAS DE BUSQUEDA Y RESCATE DE AGUAS RAPIDAS

N°	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE	CAN	CANT.	
/ 14.	CARACTERISTICAS TECNICAS	MEDIDA	LAM	CAJ	TOTAL
01	NAVAJA MOSQUETONEABLE	UNIDAD	08	0	08
02	GUANTES DE NEOPRENO	PAR	06	0	06
03	SILBATO ACUATICO	UNIDAD	12	0	12
04	CASCO ACUATICO	UNIDAD	12	0	12
05	BOTE CON MOTOR INFLABLE TIPO ZODIAC PARA SEIS (06) PERSONAS	UNIDAD	01	0	01
06	TRAJES ISOTÉRMICO PARA BUCEO DE NEOPRENO	UNIDAD	08	0	08
07	ZAPATILLAS DE BUCEO	PAR	08	0	08
08	CHALECO FLOTADOR SALVAVIDAS	UNIDAD	15	10	25
09	CUERDA DE POLIPROPILENO DE 11 MM X 25 M CON BOLSA DE CORDURA	UNIDAD	02	04	6





Las especificaciones técnicas así como las imágenes referenciales se detallan en el Anexo N° 03 del presente requerimiento.

IV. GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES

Es la Garantía Comercial del Postor sobre la calidad del producto ofertado, la misma que no podrá ser menor a DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de la conformidad de los mismos.

Se aplica contra todo defecto de fabricación, de los bienes contratados y no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

Mediante oficio el Jefe de Logística de la UE Nº028 II DIRTEPOL CHICLAYO, solicitará al contratista la reposición de los bienes que no se encuentren conformes, teniendo un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas para la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

V. PLAZO DE ENTREGA

ITEM 1:

La entrega se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de compra.

ITEM 2:

La entrega se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de compra.

ITEM 3:

La entrega se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de recibida la orden de compra.

VI. LUGAR DE ENTREGA

GRAN UNIDAD	DIRECCIÓN	
REGPOL LAMBAYEQUE	Almacén de la UE – 028, sito en Avenida El Triunfo MZ "P" LT. 014 – 4TO. Sector San Lorenzo del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas.	

VII. FORMA DE PAGO

Pago único, luego de firmada las actas de conformidad respectivas.







VIII. CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS

En el caso de ser fabricantes directos deberá ir en el rotulado lo siguiente: registro, notificación y/o acreditar a la presentación de ofertas: registro sanitario, autorización, notificación u otro documento que acredite fehacientemente que los productos fabricados, importados, envasados o comercializados cumplan los requisitos establecidos en el Marco Legal y reúnan las condiciones de calidad, eficacia y seguridad de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.

Los postores deberán tener registrado el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo" el cual deberá ser verificado en la página del MINSA – SISCOVID (https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/).

Cumplir con los protocolos sanitarios de operación ante el COVID -19, de conformidad al Documento Técnico adjunto al D.S. N° 239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID – 19", siendo que al momento del internamiento de los bienes, deben estar correctamente embalados y desinfectados, y que el personal encargado de la entrega de los bienes, cuente con los equipos de protección personal correspondiente, a efectos de salvaguardar la vida y salud de los mismos.

PENALIDADES

IX.

XI.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones con el estado", y los términos contractuales con el proveedor del producto.

PLAZO PARA EL PAGO:

El Área responsable tramitará el pago, dentro de los días (10) días calendarios de emitida el acta de conformidad del servicio.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de DOCE (12) meses, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad

XII. CONFORMIDAD DEL BIEN:

Jefe de la UNEME y Encargado de la Brigada de la Región Policial Lambayeque

Jefe de la UNEME y Encargado Brigada del Frente Policial Cajamarca Jefe de la UNEME y Encargado Brigada de la Región Policial Amazonas En un plazo máximo de siete (07) días calendarios de la presentación de la documentación por parte del proveedor.

XIII. PERSONAL ENCARGADO DE LAS COORDINACIONES

S2. PNP Eber TORRES VASQUEZ, Cel.: 979243975.

S2. PNP Yamir VALDIVIEZO HUAMAN, Cel.: 921446382.









ANEXO N°01

<u>ITEM Nº 1 - IMPLEMENTOS PARA BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE</u>

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	RODILLERAS PARA PROTECCION
	Interior de espuma acolchada
	Exterior rigido para mayor protección de rodillas.
	Con recambio
	Color: negro
	Tallas: mediana y grande
02	CODERA DE PROTECCIÓN DE POLIETILENO PARA ADULTO.
	Interior de espuma acolchada
	Exterior rígido para mayor protección de rodillas.
	Con recambio
	Color: negro
	Tallas: mediana y grande
03	LENTE DE SEGURIDAD
	 Luna con tratamiento anti empaño.
	• Diseño ligero, ergonómico y estético que brinda protección contra impacto de partículas
	salpicaduras (protección frontal y lateral).
	Capa anti ralladuras.
	 Pieza nasal hecha con suave gel con diseño ergonómico.
	 Lente fabricado en policarbonato 100%.
	Bandas elásticas ajustables.
	Protección contra rayos UV.
	Disponible en lunas clara.
04	LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO CON PROTECCION ANTI UV
	 Revestimiento interior acolchado que ofrece mayor comodidad contorno facial para u mayor
	ajuste Disponible para uso con patillas o banda elástica.
	Material: lente de policarbonato.
	Puente nasal y contorno
/	Facial: PVC
	Banda ajustable: Textil elástico.
	Color negro.
\	Certificado ANSI Z87.1- 2015
	Claridad óptica libre de distorsión
1	Cobertura antiempañante.
05	LINTERNA DE MANÚAL DE ALTO MANDO
	Foco regulable: permite concentrar el foco o ampliar el haz según necesidad.
	Incluye correa para muñeca.
	Cable cargador con conexión USB.
	Esqueleto adaptador para utilizar con 3 pilas AAA.
	Tubo contenedor de la bateria 18650.
	Modos de uso: Fuerte, débil y destello.
06	PROTECTOR DE CUERDA
	 Para utilizar en protección de cuerdas fijas, sin rozamiento, de hasta 13 mm de diámetro.
	Para trabajos en estructuras, bordes de edificios, vigas o pilares, etc. Todos aquellos casos el para trabajos en estructuras.
	los que una cuerda sufra o pueda sufrir un roce leve o moderado que la deteriore, para preve
	un posible accidente.
	Procedencia americana o europea.
	Protector flexible.
	Material: en lona con capa de vinilo extremadamente resistente.
	Con cierre longitudinal de velcro.
	Fijación: a través de una lazada textil o pinza metálica.
	Color: negro Longitud: entre 55 y 62 cm.
07	ARNES DE POLIESTER DE 3 ANILLOS (TRIANGULOS DE EVACUACION)
4074	Con tirantes que se coloca y ajusta muy fácilmente gracias a las hebillas auto bloqueantes.
	Colocación fácil gracias a los tirantes.
	Se ajusta fácil y rápidamente en la victima con hebillas auto bloqueantes.
	,,,,





	• Peso: 1290 g. Aprox.
08	Certificaciones: CE, EN 1497, EN 1498. CUERDA DE NAILON 11 mm X 200 m (SEMI ESTATICA)
00	
	 Diámetro: 11 mm. Doscientos (200) METROS DE LONGUITUD.
	Print 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	 Prestaciones constantes a lo largo del tiempo: Construcción con el alma de poliamida y la funda de poliéster con un trenzado específico.
	- , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	 Tecnología Everillex que asegura una gran flexibilidad a lo largo del tiempo, en cualquier condición (agua, polvo, barro), lo que permite conservar una excelente manejabilidad durante
	mucho tiempo y un funcionamiento óptimo con los aparatos.
-	Personalización bajo pedido:
	 Añadir terminales cosidos manufacturados a una o a las dos puntas que permiten tener una
	cuerda lista para la utilización. Estos terminales disponen de una funda de protección para
1	mantener el conector en posición y facilitar las manipulaciones. También ofrecen una resistencia
	superior a la de un nudo en ocho.
	Resistente para trabajos en altura.
	Peso por metro: 82 g
09	CUERDA DE POLIAMIDA 8 mm X 120 m (CORDINO PARA PRUSIK DE DOS COLORES)
00	Cordinos semiestáticos con poco alargamiento.
	Construcción robusta y duradera.
1	Materiales: poliamida
	Certificaciones: CE EN 564, UIAA
10	PROTECTOR ARTICULADO PARA CUERDA DE RESCATE 4 MÓDULOS Y 6 MAILLONES DE
	 Protector articulado para cuerda, 4 módulos + 6 enlaces rápidos + bolsa de transporte.
	 Para proteger una cuerda en movimiento de una zona de rozamientos.
A	 Módulos unidos por maillones: posibilidad de adaptar el número de módulos al terreno.
	 Cada módulo se coloca de forma independiente: el conjunto se adapta al relieve.
	 Se sirve en kit: 4 módulos + 6 maillones de unión.
	 Peso: 1055 g. Aprox.
11	INMOVILIZADOR DE CABEZA (TETRACAMERAL)
	Útil para inmovilizar la cabeza con el paciente en una Camilla o tablero espinal.
	Reutilizable y ergonómico.
1	Con sistema de bloqueo multiaxial, permite acomodarse a todos los tipos de cabeza y posiciones
	Permitiendo el acceso directo a los oidos del paciente para una mejor inspección y comunicación
	Incluye base universal, correas de sujeción y un acolchado anatómico de alta densidad.
	El dispositivo se desliza para ajuste multiaxial.
	Mecanismo de cierre y anclaje, seguros y fáciles de aplicar.
	Se adapta a todo tipo de pacientes. Material distributados y no observados.
	Material duradero y no absorbente.
	Acolchado interior, anatómico de alta densidad.
	2 velcros de sujeción frontal. Con que respectivos Contificaciones.
12	Con sus respectivas Certificaciones. COLLARÍN CERVICAL RÍGIDO TALLA L (INMOVILIZADOR CERVICAL)
1.4	Debe ser cómodo, fácil de colocar, con blando graduable, con opción de gradualmente para
	mejor ajuste a la talla del paciente.
	Ajustable en 4 niveles diferentes.
	Libre de látex, con material hipo alergénico diseño de dos piezas que se adapta de forma cómodo
	a la anatomía del usuario.
	Debe de apoyar el peso de la cabeza en posición neutral.
	Debe de evitar los movimientos laterales, y antero posiciones de la cabeza.
	No crear hiperextensión
	Tipo: Collar Cervical Rigido.
	Translucido en las radiografías y compacto.
	Recubierto en material lavable.
	Diseño de velcro.
	Fácil de colocar.
13	KIT DE FÉRULAS SEMIRÍGIDAS BRAZOS Y PIERNAS ADULTO Y NIÑO X 6 PIEZAS
	Fabricadas con material de alta calidad, que permitan inmovilizar perfectamente la
	extremidades superiores o inferiores en caso de luxación de las extremidades
	1 The Annual And Andrews of Association of Annual Co. Invadion Co. Inv
	Fabricadas con base de PVC (no de madera) y cubierto con vinilona.



		Con correas de ajuste en velcro, organizadas en práctico estuche roller para guardar y transportar rápidamente a donde se requiere.
		Incluye 2 piezas para brazo, 2 para pierna, 1 para brazo niño y 1 para pierna niño.
	14	BOTIQUIN DE PLASTICO (KIT COMPLETO DE TRATAMIENTO EN EMERGENCIAS Y
		DESASTRES)
		2 Cloruro de sodio de 1000 ml.
		2 Caja de gasa estéril de 10cm x 10cm, de 50 sobres.
		2 Caja de apósitos estéril de 10cm x 10cm, de 50 sobres.
		1 Alcohol de 96° x 1 Litro.
		1 caja de guantes de nitrilo x 100 unidades.
		1 caja de mascarilla tres pliegues x 50 unidades.
		Yodopovidona en espuma 1 Litro.
		Agua oxigenada 1 Litro.
		Esparadrapo antialérgico 2" x 2 unidades. Vende estática de 4" s 5 unidades.
		Vendas elástica de 4" x 5 unidades.
		Vendas elástica de 6" x 5 unidades.
		Vendas elástica de 10" x 5 unidades.
	15	CAMILLA DE POLIETILENO (FÉRULA ESPINAL LARGA)
		Resiste fluidos del cuerpo (no los absorbe).
		Flota en el agua.
		Peso: 7.7 kg.
		500 libras capacidad de carga (227kg. Aprox.)
		Idealmente satisfecho para Reanimación Cardiopulmonar y liberación.
		Puntos de levantamiento ergonómicos
		Agarraderos extra-grande.
		Compatible con la mayor parte de inmovilizadores de cabeza
		Incluye 03 correas
		Sin costuras, permita limpiarla y desinfectarla de manera fácil
		Viene con relieno de espuma de uretano lo que es perrecto para los rescates en el agua.
		Correa Spyder-Gear o tipo araña, diseñada para sujetar a un paciente a la tabla espinal de
		manera segura y cómoda, está confeccionada en material de polipropileno de 5cm de alta
1		resistencia, cuenta con 10 puntos de sujeción con velcro de 5cm en cada punta.
1/		Color AMARILLO.
11	16	CIZALLA DE ACERO 24 in
8	•	Cuchillas fabricadas en acero Cromo-Molibdeno.
101		 Mangos tubulares con empuñaduras de TPR antiderrapante, para mayor control y menor
NA.		esfuerzo.
1		Tornillos excéntricos, para un ajuste correcto de las cuchillas.
1	17	JUEGO DE ALICATES X 4 PIEZAS
		Mango ergonómico
		Alicates de corte cuenten con bordes de corte endurecidos para una larga vida útil.
		Color negro
-	18	BLOQUEADOR VENTRAL
	10	Materiales: cuero de aluminio, gatillo de acero inoxidable y topo de poliamida.
		Compatibilidad de la cuerda: 8 - 13 mm.
		Refuerzo de protección anti desgaste de acero inoxidable u protege la zona razonamiento de la
		cuerda.
		Certificaciones CE EN 567, CE EN 12841 type B, EAC, NFPA 1983 Technical Use
		 Leva dentada con ranura de evacuación para optimizar el funcionamiento en cualquier condición
		(cuerda helada, embarrada, etc.).
		Leva de acero inoxidable para una mejor resistencia a la corrosión.
		Orificio inferior adaptado para mantener el aparato plano.
		 Orificio superior para fijar unos tirantes SECUR y mantener el bloqueador en posición.
<u> </u>	19	MOCHILA DE TELA NAILON PARA CAMPAÑA
		Tipo: Mochila Táctica0
		Género: Unisex Time de Circum Committee
		Tipo de Cierre: Cremallera.
		Estilo: Sport, táctica Militar.
		Capacidad: 30 Litros/1830.7 Centímetros Cúbicos.
		Material: Nylon 600D







20	GUANTE DE CUERO PARA TÉCNICA DE RAPEL:
	Fabricados con piel natural de alta calidad con palma reforzada.
	Doble capa de piel, resistencia en las zonas más expuestas.
	Dorso de piel con nilón elástico antiabrasión en las articulaciones.
	Puño de neopreno con cierre de velcro.
	Orificio de enganche de los guantes al arnés.
	Materiales: Piel flor de cabra y nilón elástico.
	Certificaciones: CE EN 420, CE EN 388 (3133), EAC.
	Tallas: 18 de talla M y 11 de talla L.
21	CASCO PROTECTOR
	Contorno de cabeza: 53-63 cm.
	• Peso: 490 g
	 Materiales: ABS (acrilonitrilo butadieno estireno), poliamida, policarbonato, poliéster de alta tenacidad y polietileno
	Certificaciones: CE, EN 397, EN 12492, ANSI Z89.1 Type I Class C, EAC.
	Color: Rojo y/o Blanco
22	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 3 ANILLOS
	 Punto de enganche ventral: conexión de un descensor o de un elemento de amarre de sujeció utilizado en simple.
	Puntos de enganche laterales: conexión de un elemento de amarre de sujeción utilizado en doble
	Punto de enganche esternal: conexión del sistema anticaldas.
	Punto de enganche dorsal: conexión del sistema anticaídas.
	Punto de enganche posterior en el cinturón: conexión de un elemento de amarre de retención.
	 Certificaciones: ANSI Z359.11, NFPA 1983 clase III, CSA Z259.10, CE EN 361, CE EN 358, C
	 EN 813. Materiales: poliamida, poliéster, aluminio y acero inoxidable.
23	Materiales: poliamida, poliester, aluminio y acero inoxidable. MOCHILA DE LONA PARA ARTICULOS DE PRIMEROS AUXILIOS
20	Conteniendo:
	2 Cloruro de sodio de 1000 ml.
	 1 Caja de gasa estéril de 10cm x 10cm, de 50 sobres.
	1 Caja de apósitos estéril de 10cm x 10cm, de 50 sobres.
	1 Alcohol de 96° x 1 Litro.
	1 caja de guantes de nitrilo x 100 unidades.
	1 caja de mascarilla tres pliegues x 50 unidades.
1	Yodopovidona en espuma 1 Litro.
	Agua oxigenada 1 Litro.
	Esparadrapo antialérgico 2" x 2 unidades.
	Vendas elástica de 4" x 5 unidades.
	Vendas elástica de 6" x 5 unidades.
	Vendas elástica de 10" x 5 unidades.
24	EQUIPO DE ILUMINACION PORTATIL (REFLECTORES)
	Luz de escena portátil.
	De 06 LEDS C4 y un lente reflector parabólico ancho producen un haz de luz abierta.
	 Longitud del soporte extensible de iluminación de 1.80 metros hasta 2 metros.
	3 niveles de iluminación:
	Alto para haz de luz súper brillante: 5,300 lúmenes, como mínimo, distancia de iluminación 4
	metros, duración 4 horas. Aproximado.
	Medio para un haz de luz intenso y mayor tiempo de operación: 2,500 lúmenes, como mínim
	distancia de iluminación 292 metros, duración 9 horas. Aproximado.
	Bajo para menos intensidad y aun mayor tiempo de duración: 1,300 lúmenes como mínim
	distancia de iluminación, 215 metros, duración 18 horas. Aproximado.
	Tiempo de operación infinito con fuente AC/DC.
	Baterías de ácido selladas recargables hasta 500 veces aproximado.
	10 horas para cargar baterías continúas, cargándose incluso durante la operación con fuer
	AC/DC.
	Incluye cable de conexión de 3m. Aproximado.
	Carcasa termoplástica resistente a impactos.
January and State of the State	Resistente al agua IP67.

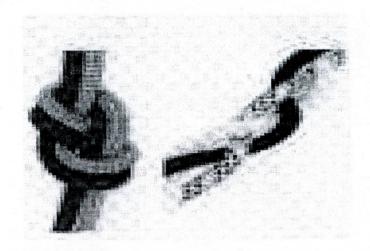




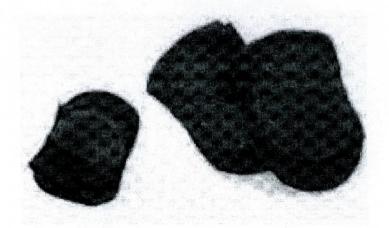


IMÁGENES SOLO REFERENCIALES

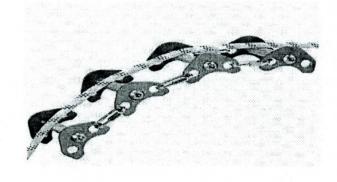
CUERDA SEMIESTATICA



RODILLERAS Y CODERAS



PROTECTOR DE CUERDAS









LINTERNA DE MANUAL DE ALTO MANDO











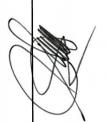


INMOVILIZADOR TETRACAMERAL



INMOVILIZADOR CERVICAL









CUERDA SEMIESTATICA



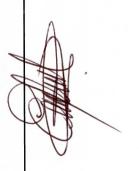
CUERDAS PARA AGUAS VIVAS

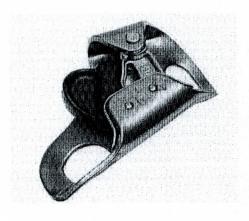
CUERDA PRUSIK DOS COLORES











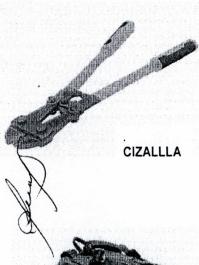
BLOQUEADOR VENTRAL

















ARNES

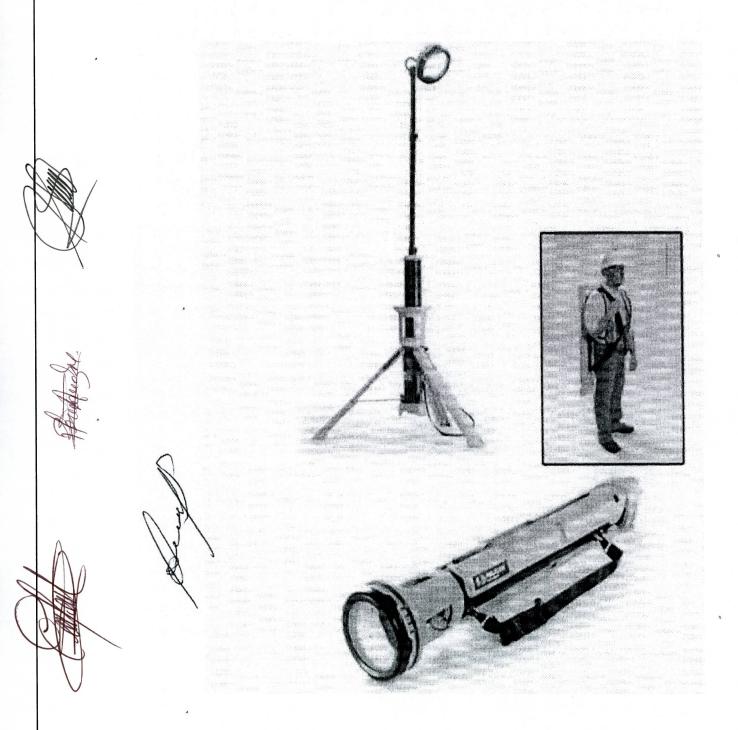


MOCHILA PARA RESCATE



GUANTES DE RESCATE

EQUIPO DE ILUMINACIÓN PORTATIL



ANEXO N°02

ITEM Nº 2 VESTUARIO PARA BRIGADAS DE RESCATE

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
01	BORCEGUIES TACTICOS:				
	 Cuero de grano completo que se puede pulir con cordura 1000 denier que se puede pulir asimismo Cordura transpirable y ventilaciones de drenaje en el paso para que el pie se mantenga seco. 				
	Cuello acolchado para mayor comodidad				
	Lengüeta reforzada para mantener la suciedad y los escombros				
	Los ganchos de cordones de velocidad de latón mantienen un ajuste cómodo y seguro				
	Los respiraderos de drenaje en el paso mantienen el agua y la humedad saliendo de la bota para mantener los pies secos				
	Plantilla de poliuretano extraíble y acolchada.				
	Contador y puntera termoplásticos moldeados a medida para una comodidad instantánea soporte lateral				
	 La construcción con suela moldeada directa (DMS) fusiona los materiales superiore directamente a la suela exterior para una mayor durabilidad. 				
	 La suela exterior de caucho vulcanizado en el agresivo diseño de la banda de rodadura qu proporciona tracción a través de los suelos de barro y bosques, cumple con la prueba ASTN F2913-11 de resistencia al deslizamiento. 				
02	FAENA TÁCTICA MODELO AMERICANO:				
	CAMISACO Material: Rip Stop 65/35. Color: verde azulino. Tipo americano, altamente resistente al rasgado y despinte, botones y cierre tractor, con cuati bolsillos horizontales, con dos a la altura del pecho y dos en la parte inferior, tipo parche. Será cimanga larga tapa y fuelle. PANTALONI RANTALONI RANTALON				
	PANTALON Materials Die Sten 65/25				
	Material: Rip Stop 65/35.				
	Color: verde azulino. Tipo americano altamente resistente al rasgado y despinte, botones y cierre tractor, de cor recto, dos bolsillos delanteros, dos posteriores y dos laterales con fuelle a la altura de la rodill similares a los del camisaco; bragueta con cierre, pretina con siete (07) pasadores y refuerzo co triple costura. Bota pie de 22 a 25 cm.				
03	POLO:				
	Material: algodón 20/1.				
	Color: gris.				
	Cuello redondo, Manga corta con los siguientes bordados:				
	 Parte delantera lado izquierdo altura del pecho, marbete bordado en color verde oscuro, o medidas ancho 3 cm y alto 10 cm. con el enunciado BUSQUEDA Y RESCATE. 				
	 Manga lado izquierdo emblema bordado de la Sub Unidad de Búsqueda y Rescate ancho 6.1 c y alto 7.5 cm. 				
	 Manga lado derecho el emblema bordado del ESCUADRÓN DE EMERGENCIA ancho 7.5 cm alto 9.5 cm. 				
	 Parte Posterior superior, central en estampado en color verde osucro la palabra POLICIA, anci 24.2 cm, alto 6.1 cm y debajo la palabra RESCATE, ancho 24.2 cm, alto 6.1 cm. 				





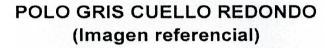




IMÁGENES SOLO REFERENCIALES

FAENA TÁCTICA















EMBLEMA DE BUSQUEDA Y RESCATE



EMBLEMA DE ESCUADRON DE EMERGENCIA



BORCEGUIES TACTICOS











ANEXO N°O3 ITEM N°3 IMPLEMENTOS PARA BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE DE AGUAS RAPIDAS

N°	-	ESPECIFICACIONES TECNICAS
)1		NAVAJA MOSQUETONEABLE:
		Descripción Hoja lisa que permite cortar fácilmente cuerdas y cordinos.
		Orificio para colgar la navaja del arnés con un mosquetón.
		La hoja se puede abrir de dos formas: mediante la muesca de la hoja o con la rueda dentada.
		Bloqueo de la hoja en posición abierta mediante un seguro de bloqueo.
		Hoja de acero inoxidable para aumentar la durabilidad.
		Material de acero inoxidable y poliamida
02	-	GUANTES DE NEOPRENO:
UZ.		De neopreno entre 4 y 5 mm. de espesor.
		Neopreno con doble revestimiento Nuevo corte para las puntas de los dedos.
		Palma impresa en goma para un mejor agarre. Talla L.
02	•	SILBATO ACUATICO:
03		
	1	Plástico de alto impacto.
		Color naranja.
04	•	Uso todo clima aire mar y tierra. CASCO ACUATICO:
04		
	1	Carcasa exterior de ABS.
		Interior con almohadilla de EVA de alto impacto.
		De formato muy compacto y ajustado al cráneo, con 11 orificios.
		Protección completa del pabellón auditivo.
		Barboquejo graduable y regulación en nuca para un perfecto ajuste.
	1	Cinta Reflectante incluidas.
		Bolsa de transporte incluida.
05		BOTE CON MOTOR INFLABLE TIPO ZODIAC PARA SEIS (06) PERSONAS:
1		Tipo de motor dos (02) cilindros.
10.51	•	Rango de velocidad de aceleración máxima:4500-5500/m
	1	Posición motora fuera de borda.
	•	Tipo de combustible: gasolina
		Motor de dos (02) tiempos.
		Peso ligero facil de transportar.
		Largo de cola de motor 20"
		Capacidad del tanque de combustible: 24 litros.
		Sistema de encendido de CD para un arranque más rápido, peso ligero.
		Fácil de trasportar.
		Hecho de PVC de alta calidad diseñado para resistir el estrés de la degradación UV.
		De enrollar fácilmente para su almacenamiento.
		Fácil de montar.
		No se necesitan herramientas.
		Piso de dura aluminio.
		Incluya remos y bolsa de transporte duradera.
06	\top	TRAJES ISOTÉRMICO PARA BUCEO DE NEOPRENO:
		Traje de neopreno entre 5 mm a 6 mm de espesor.
		Traje completo.
	- 1	Tipo de buceo en rio y en mar.
07		ZAPATILLAS DE BUCEO:
٠,		Material de neopreno entre 5 mm a 6 mm de espesor.
		Elástico flexible de alta densidad a la comprensión.
		Tipo de buceo en rio y en mar.
		Suela antideslizante.
00		
08		CHALECO FLOTADOR SALVAVIDAS
	•	Tallas: Estándar
		Material: Neopreno y 210D Oxford.







- Flotación: Espuma EPE de polietileno flotabilidad Perdida de flotabilidad después de 24 horas menor al 5% Hebillas: Ajuste rápido y fácil de abrir.
- Cierre: De nylon de alta resistencia.
- Correas: De nylon de alta resistencia de 1"
- Color: Naranja internacional.
- Flotabilidad enun rango de 15 a 17 libras (75 Newton)
- O9 CUERDA DE POLIPROPILENO DE 11 MM X 25 M CON BOLSA DE CORDURA:
 - · Longitud de 25 metros.
 - Diametro de 10 mm. a 11 mm.
 - · Con Bolsa de Cordura para cuidado.
 - Cuerda para rescate costero y en aguas vivas Esta cuerda está especialmente adaptada al medio acuático. Construida en materiales que flotan y puede servir como cuerda de rescate, línea de vida o línea de seguridad. Muy visible gracias a su color Amarillo con contramarca roja.

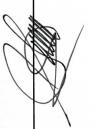
IMÁGENES SOLO REFERENCIALES

NAVAJA MOSQUETONEABLE



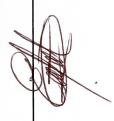




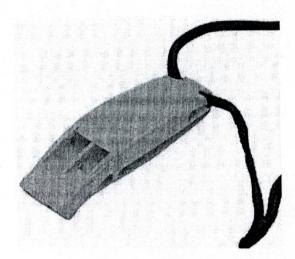




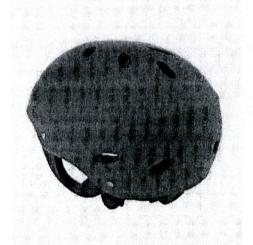




SILVATOS ACUATICOS



CASCOS ACUATICOS



MOTOR FUERA DE BORDA







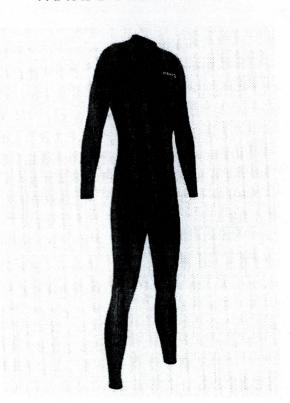




BOTE TIPO ZODIAC PARA SEIS (06) PERSONAS







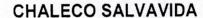






ZAPATILLAS DE BUCEO







CUERDAS DE POLIPROPILENO CON BOLSA DE CORDURA



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

[INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN].

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

• Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o
 derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la
 base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la
 SUNAT.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

|--|

Requisitos:

PARA EL ITEM I:







El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o comercialización de equipos para alta montaña y/o rescate y/o atención prehospitalaria y/o seguridad industrial.

PARA EL ITEM II:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o comercialización de equipos para alta montaña y/o rescate y/o atención prehospitalaria y/o seguridad industrial.

PARA EL ITEM III:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,500.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o comercialización de equipos para alta montaña y/o rescate y/o atención prehospitalaria y/o seguridad industrial.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias







[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

II DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE Nº 028 II DIRTEPOL-CH

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		94 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	6 puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁰	
	Evaluación:	De ≥ 1 hasta < 20 días calendario:
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	6 puntos
		De ≥ 20 hasta< 25 días calendario: 4 puntos
	Acreditación:	•
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de	De ≥ 25 hasta < 30 días calendario: 2 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹
+ FUNTAJE TUTAL	I TOO DUITOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)



Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], er
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

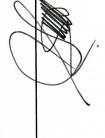
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe







De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS







La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN







EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].	[] al [CONSIGNAR
1 23	









ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón			
Nombre, Denominación o Razón			
Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s) :		
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	Sí	No

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

II DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE Nº 028 II DIRTEPOL-CH

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE Nº 028 II DIRTEPOL-CH Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

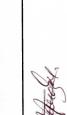
OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]22 CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

·	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE Nº 028 II DIRTEPOL-CH Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	A

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.







²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1			* .					
2								
3								
4								

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

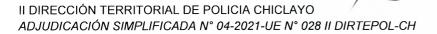
²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

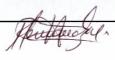
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.







N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTÓ FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10							*			
20					-			-		
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 04-2021-UE N° 028 II DIRTEPOL-CH
Presente -



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

